

Expediente n.º 2025/GEA_01/000284

BASES QUE REGULAN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL TECH CITY (SMTC) UBICADO EN LA AVENIDA DE LA SERNA EN SANTA MARTA DE TORMES.

Artículo 1.º.- Objeto y finalidad de la subvención.

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión directa de una subvención para financiar la ampliación del Centro de Innovación Social Tech City (SMTC) ubicado en la avenida de la Serna en Santa Marta de Tormes.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan al proyecto financiado, incluyendo, en su caso, la redacción de proyectos y le ejecución de obras, por adjudicación o por administración.

No se consideran costes subvencionables los derivados de cualesquiera autorizaciones administrativas, licencias, permisos, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el Impuesto sobre el Valor Añadido será considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

La presupuestación de esta subvención, incluida en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2025, se aprobó por el Pleno Provincial el 31 de enero de 2025, y al mismo se acompaña el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, que respecto de esta subvención señala:

Que tiene como objetivo estratégico impulsar la innovación y el emprendimiento en la provincia de Salamanca y como **objetivo específico apoyar la creación de centros dinamizadores en el territorio que contribuyan a afrontar las transformaciones profundas en los ámbitos socioculturales, económicos, educativos y tecnológicos**. Todo ello para conseguir los efectos pretendidos de crear propuestas de valor en el tejido económico y social de la provincia de Salamanca, acompañar las transformaciones tecnológicas en los sectores económicos, contribuir al cambio de tendencia en materia de despoblación en el medio rural, ayudar al relevo generacional en los diferentes ámbitos de la economía provincial y retener el talento joven para impulsar sectores económicos emergentes en la provincia de Salamanca.

Son áreas de competencia afectadas, según se definen a tenor del art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca): como área principal la Cooperación y como otras áreas Turismo, Juventud, Agricultura y Ganadería, Patrimonio, Medio Ambiente y Salud.

Las instituciones públicas deben afrontar el liderazgo de las transformaciones profundas en nuestro medio rural que haga de él un territorio de oportunidades tanto desde la vertiente económica como de proyecto de vida. Para ello es necesario en primer lugar la cooperación entre los diferentes niveles de las Administraciones, y extender la colaboración a las iniciativas sociales y empresariales del territorio. Teniendo en cuenta las tasas altas tanto de envejecimiento de la población como de dispersión geográfica en nuestro territorio, es necesario impulsar centros de innovación y emprendimiento, enclavados estratégicamente en el territorio provincial, que capten el talento y apoyen propuestas que creen valor mediante la combinación de los saberes tradicionales ligados al territorio con los saberes emergentes que dan lugar a una innovación situada que la diferencia de otras iniciativas.

El impulso de la innovación y el emprendimiento afectará a muchas Áreas conectadas entre sí y que el territorio pone como recurso de oportunidad. Sectores económicos ligados a la agricultura y ganadería, al turismo, o al medio ambiente hacen que puedan desarrollar nuevas propuestas económicas y fortalecer sectores de la economía verde y de la economía solidaria que generen sinergias para consolidar nuevos empleos con el apoyo de la tecnología.

Son destinatarios directos los Ayuntamientos con capacidad para impulsar programas de innovación y emprendimiento en el ámbito de influencia territorial y son destinatarios indirectos las empresas, asociaciones y organismo públicos que apuesten por la innovación y el emprendimiento del entorno territorial.

El procedimiento de concesión es el de una subvención directa, no prevista en el presupuesto y se justifican las razones de interés público, social, económico, humanitario u otros que dificulten la convocatoria pública, señalando que la evolución de los indicadores económicos, demográficos y socioculturales evidencian que el medio rural necesita afrontar el futuro desde una óptica diferente, que permita innovar en los entornos de proximidad para ir cambiando las tendencias de despoblación y de cierre de muchas de las iniciativas empresariales tradicionales. Sin duda es necesario dar respuesta de una manera diferente a los desafíos económicos, culturales, sociales y tecnológicos que una sociedad globalizada está

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	LOPD	Página	1/21	

interpelando al medio rural. Es esta razón de interés social y económico lo que impulsa a la Diputación de Salamanca a afrontar, por razones de interés público, la cooperación con otras administraciones con capacidad de influencia en el territorio provincial este Programa de Innovación y Emprendimiento.

Por otro lado, se señala en la memoria que acompaña a estas bases que concurren en el caso de estas bases reguladoras evidentes razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa de las ayudas.

En efecto, el desarrollo de Santa Marta de Tormes y la provincia de Salamanca, se enfrenta a una serie de retos sociales, empresariales, educativos, culturales y tecnológicos donde la innovación y el emprendimiento han de ser la clave para convertir estos retos en oportunidades. Estos retos van a requerir la mejora de las estrategias y nuevas iniciativas innovadoras, que permitan construir una red de nuevos procesos y soluciones a los retos de la sociedad.

Para afrontar estas iniciativas es imprescindible promover y desarrollar una colaboración público/privada entre la Administración Pública, las universidades, las empresas y otros agentes de Desarrollo Económico y Social. El proyecto SMTC se ha concebido como una iniciativa estratégica de gran envergadura diseñada para ser un catalizador en el ámbito tecnológico, económico y social, tanto en Santa Marta de Tormes como en la provincia de Salamanca. Este centro se erige como un núcleo de innovación y aceleración empresarial, abarcando desde tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial y la Internet de las Cosas, hasta el impulso del sector primario y proyectos con impacto social y cultural.

La ubicación del SMTC en la Avenida de la Serna no solo es estratégica, sino que también permite una integración plena con el tejido urbano y social de nuestra localidad. Con el objetivo de fomentar la creatividad y el emprendimiento, el centro ofrecerá formación y dotará de las infraestructuras necesarias para favorecer el nacimiento, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas. Esto contribuirá a la creación de empleo de alta calidad y a la dinamización del tejido empresarial local, y dada la dimensión de la iniciativa también al tejido provincial. Sin embargo, para llevar a cabo la ampliación del centro y garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es necesaria la colaboración de la Excm. Diputación de Salamanca para hacer frente a la inversión mediante una nueva financiación por importe de un millón quinientos mil euros. Esta ampliación es crucial para poder albergar un mayor número de proyectos innovadores y empresas emergentes, así como para fortalecer nuestra capacidad de atraer inversión nacional e internacional en sectores de alta tecnología.

Los objetivos de esta ampliación incluyen:

- 1.- Desarrollo de Infraestructuras: Crear espacios adicionales que permitan la incubación y aceleración de empresas, incluyendo salas de formación, espacios de coworking y auditorios.
- 2.- Fomento de la Colaboración: Establecer vínculos sólidos entre empresas, emprendedores y otros actores del ecosistema, como instituciones públicas y centros de investigación.
- 3.- Generación de Empleo: Impulsar la creación de empleo cualificado y contribuir al desarrollo económico de Santa Marta y la provincia de Salamanca en toda su amplitud.
- 4.- Atracción de Inversión: Convertir a Santa Marta de Tormes en un polo de atracción para inversión nacional e internacional en sectores de alta tecnología.
- 5.- Integración con Digital Innovation Hubs: Liderar y participar en iniciativas relacionadas con los Digital Innovation Hubs Europeos, a través del EDIH DIGIS3.

Para alcanzar dichos objetivos, especialmente el de transformar Santa Marta de Tormes en un referente en innovación y emprendimiento no solo a nivel local sino también en el contexto provincial, se hace necesario establecer fórmulas basadas en la colaboración efectiva entre la Diputación provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

Artículo 2º.- Régimen jurídico.

Esta subvención se regirá por lo establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo señalado en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por los artículos 17.2.c y 22.2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación,

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	LOPD	Página	2/21	

especialmente por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3º.- Procedimiento de concesión.

La Diputación debe cooperar, por motivos legales y competenciales, con aquellos ayuntamientos de los municipios de la provincia que se encuentran en el momento actual en una difícil situación económica y financiera que les impide llevar a cabo las inversiones necesarias para la garantía de la prestación de los servicios de su competencia, así como para garantizar el bienestar de sus vecinos.

Por todo ello la Diputación ha decidido que la mejor forma de cooperación efectiva entre la Diputación provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes es el otorgamiento de una subvención directa.

La subvención regulada en este bases es de concesión directa, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2.c) y 22.2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

La subvención que se otorgue tiene carácter finalista, no genera ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda.

La financiación de esta ayuda, que se hace con fondos propios, se realizará con cargo a la aplicación 2025 18 9120E 762.00.00 que figura con un importe de 3.800.000,00 euros.

Será beneficiario el Ayuntamiento del municipio de Santa Marta de Tormes.

Artículo 6º.- Obligaciones.

a) El Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

b) El Ayuntamiento beneficiario se obliga, cuando proceda a la ejecución de obras, a la instalación de un **cartel anunciador** desde la concesión de la subvención hasta, al menos, la finalización de la obra financiada, en lugar visible, y en el que figure expresamente la subvención de la Diputación de Salamanca, haciendo constar en lugar perceptible y preferente el logotipo de la Institución Provincial.

c) El Ayuntamiento beneficiario se compromete a destinar el importe de la subvención a la inversión detallada en el artículo 1º. Los bienes sobre los que se realiza tal inversión deberán destinarse al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo no inferior a cinco años.

d) El Ayuntamiento beneficiario deberá hacer constar en la pertinente escritura pública o documento administrativo la circunstancia anterior, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente en los términos regulados en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) El Ayuntamiento beneficiario se compromete a contratar los gastos de inversión objeto de la subvención cumpliendo los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) El Ayuntamiento beneficiario se compromete a la presentación de los documentos en las fases y en el formato que se establecen en estas Bases, por lo que aquellos documentos que no se ajusten a las presentes Bases, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, se tendrán por no presentados.

Artículo 7º.- Importe de la subvención.

El importe total de la subvención directa para el ayuntamiento de Santa Marta de Tormes es de **un millón quinientos mil euros**.

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code	Página	3/21	

Artículo 8º.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en estas bases será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

Artículo 9º.- Solicitud de la subvención. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y la forma de acreditarlo.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención directa deberá remitir a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto, **hasta el día 15 de septiembre de 2025**, los siguientes documentos:

- **(Anexo I)** Certificado de solicitud de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, haciendo constar además expresamente:

- Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2025 importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de concesión y a justificar la realización de la actividad.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.
- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

Transcurrido el plazo señalado sin haber solicitado la subvención, se declarará, mediante resolución, el archivo del expediente sin más trámite.

Las solicitudes realizadas por vía distinta a la indicada se tendrán por no presentadas, en virtud de los artículos 14.2 y 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **(Anexo II)** En la solicitud, asimismo, se hará constar:

- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados,

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code	Página	4/21	

no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

Artículo 10º.- Requerimiento de subsanación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprobará la documentación, y si la misma no reuniese los requisitos exigidos, el gestor del expediente requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de **diez días** se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Artículo 11º.- Procedimiento de pago.

1. La cuantía concedida al ayuntamiento beneficiario se abonará con carácter anticipado de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

2. De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el ayuntamiento beneficiario de la subvención regulada en esta resolución queda exonerado de la constitución de garantías.

3. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

4. Con carácter previo al pago, deberá acreditarse mediante certificación la adjudicación de la obra objeto de la subvención o el acuerdo de su ejecución por administración.

Artículo 12º. Modificación de la resolución.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado (**Anexo VI**).

Si existiesen remanentes no aplicados por bajas en la ejecución y el Ayuntamiento beneficiario acordase ejecutar por administración parte del proyecto, lo comunicará a la Diputación provincial de Salamanca presentando el Anexo VI.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13º- se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto y se realizará, como mínimo, un mes antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.

Artículo 13º. Ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2027.

Sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de ejecución (**Anexo VII**).

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code	Página	5/21	

Artículo 14º.- Régimen de justificación.

1.- La justificación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2º.- El Ayuntamiento beneficiario presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de la actividad subvencionada , es decir, la fecha límite será el día 30 de junio de 2027, la siguiente documentación relativa a la justificación de la subvención:

a) Certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento beneficiario en la que conste la relación clasificada de los gastos subvencionables al amparo del artículo 1º, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del período de justificación- (**Anexo III**).

b) Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento (**Anexo IV**).

c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**), debiendo presentar, una fotografía de la instalación del CARTEL anunciador en lugar visible (**Documento cartel**).

3º.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de justificación (**Anexo VIII**).

4º.- La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago de reintegro, o en su defecto la transferencia bancaria en caso de no haberla recibido, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -Artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 17 de estas Bases- (**Anexo III-Bis**).

5º.- No se tendrán en cuenta, para la justificación de la subvención, aquellos documentos que no se ajusten, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, a las presentes bases.

Artículo 15º. Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de oficio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los plazos contemplados en los artículos 13 y 14 podrán ser ampliados por la Diputación provincial de Salamanca de oficio.

Artículo 16º.- Requerimiento adicional de justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación al Ayuntamiento por un plazo improrrogable de **quince días**.

Artículo 17º.- Devolución a iniciativa del perceptor y reintegro de remanentes no aplicados.

a) **Si el beneficiario procediera a la devolución voluntaria de la subvención**, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, deberá realizar una transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	6/21	

En el supuesto anterior, si la devolución fuese total, deberá comunicar además la renuncia al derecho de la subvención directa por parte del Ayuntamiento beneficiario (**Anexo IX**).

Quando se produzca la devolución voluntaria, se comunicará dicha devolución al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se asignó para esta subvención al Ayuntamiento, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este apartado.

La cuenta justificativa deberá incluir, si la devolución fuese parcial, la carta de pago de la devolución, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- (**Anexo III-Bis**).

- b) **En el supuesto de remanentes no aplicados**, el Ayuntamiento ingresará éstos mediante transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario, y comunicará al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se le asignó para esta subvención, el importe del ingreso de dicho remanente, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este párrafo.

La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- (**Anexo III-Bis**).

Artículo 18º.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley, por, entre otras causas, las siguientes:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos en la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el Ayuntamiento beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 19º.- Régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20º.- Interpretación y normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code	Página	7/21	

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Artículo 21º.- Impugnación.

Podrán recurrir los interesados en vía contencioso-administrativa el acuerdo de aprobación de estas Bases y los posteriores de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Artículo 22º.- Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Diputación de Salamanca como Responsable del Tratamiento, con dirección Felipe Espino, 1 37002 Salamanca y CIF P3700000G.

- El tratamiento que la Diputación de Salamanca va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la concesión de la subvención y su base jurídica está establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No está prevista ninguna transferencia internacional de datos.

- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá solicitarlos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadopd@lasalina.es

- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Firmante	LOPD (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	8/21	

ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

D./ Dña. _____
 Cargo _____
 Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha _____ el Ayuntamiento aprobó:
Primero.- La solicitud de la concesión de la subvención directa aprobada al amparo del Decreto de Presidencia n° _____ de fecha _____ por importe de (en letra) _____
 _____ EUROS (en número), para (denominación de la obra que figura en la notificación) _____

Segundo. - El compromiso a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año actual, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Tercero. - El cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de concesión, así como justificar la realización de la actividad.

Cuarto. - Notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto. - Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca.

Y para que conste, a los efectos de la debida aceptación de la subvención aprobada a que se hace referencia en este expediente, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/.

Firmas:
 EL/LA SECRETARIO/A
 VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Firmante	LOPD (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	9/21	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód.Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO:

- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se comprometo a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se comprometo a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se comprometo a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Firmante	LOPD (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD		Página	

ANEXO III-Bis
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE REMANENTES NO APLICADOS

D./ Dña. _____
Cargo: _____
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:
Que mediante Decreto de Presidencia nº _____ de fecha _____ se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe de _____ euros
(en letra) _____ para _____ (denominación de la obra que figura en la notificación)

Que de conformidad con el artículo 17 de las Bases Reguladoras de esta subvención, se ha realizado el pago del reintegro voluntario de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, de los cuales se acompañan sus cartas de pago, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberlas recibido.

Importe de la carta de pago de reintegro	
Importe de la carta de pago de intereses	

Importe de la subvención	
(-) Importe de los gastos justificados	
(-) Importe de la carta de pago de reintegro	
TOTAL	

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

Firmas:
EJ/LA SECRETARÍA
VºBº EJ/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)	
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)	
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	12/21

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES

D./ Dña. _____
Cargo _____
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:
(marque lo que proceda)

- Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) _____ euro
para (denominación de la obra que figura en la notificación) _____ **NO han sido financiados** con otra subvención.
- Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) _____ euros
para (denominación de la obra que figura en la notificación) _____ **SÍ han sido financiados** con otra subvención.

ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Descripción de los gastos)

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)	
Firmante	LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)	
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	13/21

LOPD

ANEXO V
MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA AL AYUNTAMIENTO DE [REDACTED] POR IMPORTE DE (importe de la subvención) [REDACTED] € PARA FINANCIAR LA OBRA (aquella que figura en la notificación) [REDACTED]

Se desarrollarán cada uno de los siguientes apartados:

❖ **PROYECTO**

❖ **FECHA DE REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración)**

❖ **OBJETIVOS PREVISTOS**

❖ **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS)**

❖ **ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS**

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	[REDACTED] LOPD [REDACTED]	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	[REDACTED] LOPD [REDACTED]	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	[REDACTED] LOPD [REDACTED]	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,[REDACTED]	Página	14/21	



❖ VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar)

[Empty box for project evaluation]

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Firmante	LOPD (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	15/21	

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO que se han producido las siguientes circunstancias en las condiciones tenidas en cuenta para la estimación de esta subvención, correspondientes al expediente nº _____ :

- Alteraciones sobrevenidas no imputables al beneficiario
- Obtención concurrente de otras aportaciones otorgadas para la misma finalidad.
- Modificación de actuaciones subvencionables a solicitud de beneficiario.

Deberán exponerse las circunstancias que dan lugar a la modificación de la resolución de concesión

En consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, teniendo en cuenta además que con la autorización no se dañan derechos de terceras personas,

SOLICITO la modificación de la Resolución de concesión, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGs y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Firmante	LOPD (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,LOPD	Página	16/21	

ANEXO VII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº [] de fecha [] se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra) de [], [] EUROS (en número) para (denominación de la obra que figura en la notificación) []

Que, en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, se fijó un plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza el día []

Que ante la imposibilidad de terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras a que se refieren el artículo 17.3.I) de la LGS y el artículo 64 del RLGS en relación con el artículo 19.4 LGS

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN [] meses**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0005907

¹ Máximo seis meses.

Código Seguro de Verificación	[] LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	[] LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	[] LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,[] LOPD	Página	17/21	



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº [] de fecha [] se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra y en número) de [] , [] euros para (denominación de la obra que figura en la notificación) []

Que en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un plazo máximo para la justificación de la subvención que finaliza el día [] .

Que ante la imposibilidad de justificar en plazo la subvención concedida por las circunstancias siguientes:

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN UN MES**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0006907

Código Seguro de Verificación	[] LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	[] LOPD	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	[] LOPD	(Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,[] LOPD	Página	18/21	



ANEXO IX CERTIFICACIÓN DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

D./ Dña. Cargo Ayuntamiento de

CERTIFICO:

- Que mediante Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha...
- Que la devolución del importe total de la subvención ha sido ingresada en la C/C que la Diputación de Salamanca dispone en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, habiéndose indicado en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.
- Que se ha incorporado al expediente de la subvención la carta de pago correspondiente al reintegro, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberla recibido.

Y para que conste, a los efectos de la debida renuncia de la subvención aprobada a que se hace referencia en este documento, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/,

Firmas: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0006907

Table with verification details including Código Seguro de Verificación (LOPD), Normativa, Firmante, Url de verificación, Fecha (18/06/2025 14:04:39), and Página (19/21).



ANEXO X

SOLICITUD DEL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA.

D./ Dña. _____
 Cargo _____
 Ayuntamiento de _____

Expone que habiendo sido este ayuntamiento subvencionado con un importe de€, para la ejecución del proyecto.....

Y de conformidad con el artículo 69.1 de la LPAC,

Declara que la entidad,

1.- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Subvenciones.

2.- No concurren ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones:

- Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.

- Que las entidades hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Por lo que:

Solicita, de conformidad con el artículo 11 de las Bases reguladoras de esta subvención, el pago del importe del total de la ayuda concedida a este ayuntamiento y se acompaña certificación de la adjudicación de la obra objeto de la subvención.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0006907

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	18/06/2025 14:04:39	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LOPD (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Firmante	LOPD (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code,	Página	20/21	



ANEXO IX
CERTIFICACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

Form fields for D./ Dña., Cargo, and Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha ..., o Acuerdo de Junta de Gobierno n.º ... de fecha ... se acordó la adjudicación de la obra objeto de esta subvención...

Firmas: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Centro LA0006907

Table with verification details including Código Seguro de Verificación, Normativa, Firmante, and Url de verificación.